

GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 18 DE NOVIEMBRE DE 1819.

POLONIA.

Varsovia 9 de Octubre.

La gaceta de esta ciudad contiene el siguiente decreto:

„Alejandro I, por la gracia de Dios, Emperador de todas las Rusias, Rey de Polonia &c.

„Considerando que podria ser muy perjudicial á nuestro reino de Polonia cualquiera mudanza que se hiciese en la administracion pública, y atendiendo tambien á la corta mansion que podemos hacer por ahora en esta capital, y al cúmulo de ocupaciones que nos rodean.

Hemos decretado y decretamos lo que sigue:

ART. 1.º Mientras permanezcamos en esta capital, nuestro virey del reino de Polonia egercerá la misma autoridad que le fue delegada en virtud de nuestros plenos poderes firmados en 29 de Abril de 1818.

2.º Nuestro virey quedará encargado de la egecucion del presente decreto, el cual se insertará en el boletin de las leyes.

„Dado en Varsovia á 4 de Octubre de 1819. = Firmado. = Alejandro.”

Idem 15.

Despues de la revista de inspeccion que el dia 11 pasó el Emperador en las cercanías de Wola al ejército polaco le dirigió S. M. L. una corta arenga, y en seguida le mandó presentar las armas en idioma polaco, y desfilan en presencia de S. M. el Rey de Wurtemberg, de S. A. R. el duque de Cumberland y de otros varios personages.

SUECIA.

Stockolmo 17 de Octubre.

Pasado mañana se espera en esta capital á S. M. de vuelta de su viage á Upsal, de donde no vendrá hasta el fin de Diciembre S. A. R. el Principe Oscar.

Nuestros periódicos han publicado hoy el convenio concluido entre la corte de Stockolmo y la de Copenhague con motivo de las deudas de la Noruega. No es menos de admirar la firmeza con que ha sabido S. M. mantener en esta ocasion la dignidad de su corona, y los intereses de sus pueblos, que la generosidad con que ha cedido la mayor parte de las rentas que tiene asignadas en Noruega para contribuir en cuanto está de su parte al pago de las deudas de este reino.

PRUSIA.

Berlin 18 de Octubre.

Ha escrito aqui el príncipe de Radzivil, gobernador general del gran ducado de Posen, que al cumplimentar al Emperador de Rusia á su llegada á Varsovia fue perfectamente recibido por aquel Monarca, á quien entregó, segun se asegura, una carta del Rey.

Cada día son mas íntimas nuestras relaciones políticas con la corte de Rusia.

A fines de este mes saldrá para Maguncia el consejero íntimo Mr. Grano en calidad de individuo de la comision central formada en aquella ciudad. La intencion del Rey es cumplir con toda fidelidad los empeños que ha contraido, y por consiguiente se adoptará en los estados de Prusia el sistema establecido por la Dieta de Francfort; pero no por eso se permitirá que una autoridad extranjera juzgue á los súbditos prusianos. La comision de Maguncia, conforme á la naturaleza de su instituto, solo debe tratar de extender á toda la Alemania las pesquisas que se han empezado á hacer en algunos de sus estados separadamente, á cuyo efecto podrá hacer á los detenidos los interrogatorios que juzgase convenientes; mas no siendo de su atribucion el pronunciar sentencias, no puede decirse que los prusianos queden separados de sus jueces naturales.

SAXONIA.

Dresde 19 de Octubre.

Nuestro respetable Monarca está sumamente complacido con el matrimonio de su sobrino, á cuya esposa manifiesta el mayor afecto. Este matrimonio es muy favorable á la Saxonia por muchos respetos, y estrechará los vínculos de amistad, que hace bastante tiempo unen á nuestra corte y á la de Austria.

Asimismo lisonjea sobremanera á S. M. la tranquilidad y el buen orden que reinan en Saxonia, cuyos habitantes dan cada día nuevas pruebas de su inviolable lealtad, sin que se hayan notado en ninguna parte del reino las agitaciones que en otros países de Alemania han dado ocasion á medidas extraordinarias, y así lo ha hecho presente S. M. á los demas Soberanos de la Confederacion.

AUSTRIA.

Viena 17 de Octubre.

Pasado mañana se reunirán en esta corte los estados provinciales del Austria inferior, segun lo dispuesto por la carta circular de convocacion dirigida á los individuos que han de formar dichos estados; y en el mismo día principiarán los provinciales del Austria superior, de la Stiria, Carintia, Bohemia y Moravia (con la Silesia austriaca), para deliberar sobre algunas propuestas del Gobierno relativas á negocios de hacienda.

El Archiduque Josef, palatino de Hungría, salió ayer para Buda.

El príncipe Pablo de Esterhazy, embajador de esta corte cerca de la de Londres, que se halla en su patria con licencia, se restituirá muy en breve á su destino.

Idem 21.

La reunion de las milicias (landwehr) dió poco tiempo hace origen á las noticias mas absurdas acerca de los preparativos militares que se suponian en la

monarquía austriaca, y sobre ciertas desavenencias que debían existir entre esta corte y algunas otras potencias. Es cierto que estos rumores se disiparon después; pero ahora se ha confirmado la falsedad de ellos; pues en virtud de una orden del Consejo áulico de Guerra se acaba de licenciar á todos los jóvenes alistados en las referidas milicias.

Idem 27.

Ha llegado últimamente á esta ciudad un correo de Gabinete despachado desde Varsovia por Mr. de Lebzelter, que trae según se dice la noticia de haber accedido el Emperador de Rusia á todas las resoluciones acordadas en Carlsbad; reservando sin embargo para más adelante adoptar los arreglos territoriales relativos á la Polonia y á los diversos estados secundarios de la Alemania.

ALEMANIA.

Frankfort 26 de Octubre.

Se asegura que luego que se instale en Maguncia la comisión central de pesquisa, se trasladará á aquella ciudad á Sand, el asesino de Koztue, para encararlo con otros presos. Según el modo con que han hablado algunos periódicos acerca de esta comisión, considerándola como una violación de los derechos de los Soberanos particulares, no parece que están muy enterados de su reglamento. Redúcense todas sus funciones á instruir el proceso de los arrestados, y concluido, serán remitidos éstos á los tribunales de sus respectivos países para que sean juzgados con arreglo á sus leyes. Este método se ha adoptado para uniformar y dar mayor actividad á la instrucción de un proceso que se está formando, en que se hallan comprendidos individuos de casi todos los estados de la Confederación, y el cual se hubiera hecho interminable á haberse seguido las formalidades ordinarias.

Idem 29.

No tiene el menor fundamento la noticia que han publicado varios periódicos de Francia y de los Países-Bajos de que el Emperador de Rusia pasaría de Varsovia á Viena, y de allí á Berlín; pues S. M. I. ha salido ya de la capital de Polonia para Petersburgo, adónde llegará antes del 25 del corriente, día del cumpleaños de la Emperatriz su augusta madre.

Ha renovado el reino de Hannover sus antiguos decretos concernientes á la censura de los escritos. Los que versan sobre materias políticas habrán de obtener la aprobación del Consejo privado: los que traten de asuntos jurídicos estarán sujetos á la censura de la Cancillería de Justicia: los teológicos serán revisados por el consistorio, y ningún papel público podrá circular si no lleva el nombre del principal redactor.

SUIZA.

Lausana 22 de Octubre.

Se ha publicado el reglamento militar del canton de Neuchatel con la sancion del Rey de Prusia, fecha en Berlin, por la cual se ha reservado S. M. hacer en esta materia las modificaciones que exijan la experiencia ó el bien comun de la Confederación suiza y de los súbditos de S. M.

Consta el reglamento de 126 artículos. Cualquier súbdito del estado suizo domiciliado, ó extranjero nacido y domiciliado en el país, ó que se haya

establecido en él, y posea bienes raíces, tiene obligación de servir en la milicia desde edad de 18 años hasta la de 50.

Se divide el principado en seis demarcaciones militares, y el estado militar en reclutas, gente regimentada y milicias. La gente regimentada se subdivide en tres clases, primero y segundo contingente federativo, y reserva: de las cuales se han formado seis batallones de infantería, tres compañías de artillería, tres de caballería, y un cuerpo de tren. Las tres armas últimas se compondrán siempre, si fuere posible, del alistamiento voluntario.

GRAN BRETAÑA.

Londres 27 de Octubre.

Escriben de Yorkshire que continúa parado el comercio, y sin esperanzas de que pueda mejorar pronto el estado de cosas, pues no han recibido este año los fabricantes los grandes pedidos que se les hacían de Rusia por este tiempo, y aun temen que enteramente los suspendan, en razón del mal efecto que ha producido la nueva contribucion sobre las lanas, y de que los rusos seguian la costumbre de cambiar las de su país por nuestros paños. Los fabricantes de Yorkshire estan en ánimo de presentar una exposicion al parlamento pidiendo se reforme la ley sobre las lanas.

Idem 28.

La gaceta de esta capital del martes último ha publicado un suplemento, relativo á la medida tan sabiamente adoptada por los ministros, de aumentar la fuerza militar y ponerla sobre las armas para asegurar la tranquilidad interior.

Asimismo ha dado orden el Gobierno para que pase á los distritos sujetos al mando del mayor general sir John Bing un refuerzo de 10 piezas de campaña con el número correspondiente de artilleros.

FRANCIA.

Marsella 17 de Octubre.

De algun tiempo á esta parte ha decaido extraordinariamente nuestro comercio: generalmente se cree que consiste en la abundancia de géneros de toda especie, y la poca diligencia de los especuladores.

El comercio de levante, que estuvo en otros tiempos muy floreciente, y fue uno de los ramos mas lucrativos de nuestras negociaciones, se halla en el dia casi arruinado de resultas de haberse abolido los privilegios de que gozaba esta ciudad. Por desgracia no padece ella sola, sino tambien los fabricantes del interior, que no hallan aqui hoy tan fácil salida para sus géneros como otras veces.

El comercio de frutos de las colonias pasó después de restablecida la paz en Europa á manos de los capitanes de los buques, los cuáles abastecen los mercados con sus anchetas, único cargamento que reciben, y por lo común tienen que malbaratar los frutos; de manera que muchos de ellos han sufrido grandes pérdidas, quedando en la imposibilidad de satisfacer sus empeños y pagar el cargamento á la vuelta de su viaje: de aqui ha resultado que los vendedores se hagan mas detenidos, por cuya razon confiamos que este ramo de

comercio vuelva á manos del prudente comerciante; que sabrá proporcionar sus remesas á las necesidades de los mercados.

Paris 31 de Octubre.

Ha llegado al Havre el buque frances nombrado la *Luisa*, y á Marsella el bergantín portugúes *Espadarto*, cargados de té, pimienta y clavo de cosecha del Brasil. Si á las muchas ventajas de que goza aquel pais añade la de connaturalizar en su clima estas plantas exóticas, y extender el cultivo de ellas, podrá muy en breve surtir de sus frutos á la Europa á precios mucho mas cómodos.

Idem 3 de Noviembre.

El célebre viagero italiano Mr. Belzoni, que anda recorriendo actualmente el alto Egipto, hizo poco tiempo há una excursion en los desiertos de la Libia con el objeto de examinar las cercanías y las ruinas del templo de Júpiter Ammon, en cuyo viage empleó 50 dias venciendo todo género de obstáculos. El templo está destruido, y sus ruinas han servido para construir otro templo que ya empieza á arruinarse tambien. Mr. Belzoni cree haber hallado una fuente, de que habla Herodoto, la cual sale caliente á la mañana y á la tarde fria al medio dia, é hirviendo á media noche, y ha cogido un poco de ésta agua para analizarla.

ESPAÑA.

Madrid 17 de Noviembre.

A nombre de las merindades de Castilla la Vieja se presentaron á S. M. la REINA nuestra Señora en la ciudad de Búrgos el corregidor de las mismas D. Luis Antonio del Campo y el Lic. D. Tomas de Perea; y el primero dijo el discurso siguiente:

SEÑORA:

„Vuestro corregidor de las merindades de Castilla la Vieja, y el Lic. Don Tomas de Pereda, diputado por el ayuntamiento general de las mismas, tienen el honor de ofrecer á V. M. por sí y en nombre de los pueblos que representan el homenaje mas puro de respeto, fidelidad, amor y adhesion á la Real Persona de V. M., por cuyo feliz viage dirigirán incesantemente sus votos al cielo, pidiendo á Dios que V. M. llegue prósperamente á la capital de sus dominios, y que en compañía de su augusto Esposo, el mejor de los Soberanos, nuestro REY y Señor, viva V. M. dilatados años, y logre ver en redor de sí dignos sucesores del trono español, y de las virtudes de sus augustos Padres para eterna gloria de la monarquía.”

El 6 del presente mes de Noviembre tuvieron el honor de cumplimentar á S. M. por su augusto enlace, á nombre del ilustre ayuntamiento de la ciudad de Segovia, sus capitulares el brigadier marques de Quintanar conde de Santibañez; el teniente coronel de infantería D Gerónimo Berri, y D Luis Tomé de la Infanta, caballero de la Real maestranza de Ronda; y el primero dijo:

SEÑOR:

„La M. N. y M. L. ciudad de Segovia, cuyos mayores timbres son la fidelidad, sumision, y el mas acendrado amor á su Soberano, nos ha confe-

rido la mas honrosa comision, cual es el felicitar á V. M. con el plausible motivo de su matrimonio con la REINA nuestra Señora Doña MARIA JOSEFA AMALIA DE SAXONIA. Esta ciudad y sus representantes no cesarán de rogar al Todopoderoso derrame sobre este enlace sus copiosas bendiciones, concediéndonos por él una dilatada dinastía, y que cuanto antes tengamos un Príncipe heredero de la corona, que con tanta ansia la nacion apetece, y en lo que cifra todas sus esperanzas."

S. M. contestó con la bondad propia de su caracter, que estaba bien satisfecho de los leales sentimientos de su ciudad de Segovia.

Asimismo el dia 9 del corriente el cabildo de la santa iglesia de Toledo, primada de las Españas, representado por sus individuos el Emo. Sr. cardenal patriarca de las Indias D. Francisco Cebrian y Valda, arcediano titular; el Excmo. Señor D. Tomas Aparicio Santin, colector general de Espolios y Vacantes, consejero honorario de Estado, arcediano de Madrid, y los canónigos D. Gabriel de Hevia y Noriega, decano del Consejo de la suprema general Inquisicion, y D. Cayetano Campos, cura del Real palacio, y ministro honorario del mismo Consejo, tuvo la honra de felicitar á SS. MM. por su augusto y dichoso enlace, y besar sus Reales manos.

ARTICULO DE OFICIO.

El REY en consideracion al mérito y circunstancias del teniente general marques del Castelar se ha servido conferirle el empleo de capitán de la compañía de su guardia de Alabarderos.

En consideracion á los dilatados y distinguidos servicios del teniente general D. Pablo Morillo, general en jefe del ejército expedicionario de Costafirme, se ha dignado el REY nuestro Señor concederle merced de título de Castilla, libre de lanzas y medias anatas, para sí, sus herederos y sucesores; con la denominacion de conde de Cartagena, marques de la Puerta.

Felizmente se deja sentir en todos los pueblos invadidos del contagio alguna mas ó menos considerable baja y declinacion de la enfermedad.

Por los estados de Sevilla resulta que en 6 del corriente solo quedaban en aquella ciudad nueve enfermos contagiosos distribuidos en su hospital de campo y la poblacion; prometiéndose la junta de sanidad por esto y la circunstancia de no afectarse de la calentura las personas de disposicion á contraerla, su pronta terminacion.

En San Fernando puede darse por extinguida la misma calentura; y la enfermería y mortandad de Cádiz recibe aquella gradual declinacion, que hace presentir el inmediato exterminio del mal.

Otro tanto se debe esperar de los demas pueblos de las inmediaciones, sin excepcion de Sanlúcar de Barrameda y Xerez de la Frontera, donde, aunque con mas lentitud, se advierte asimismo alguna baja.

Entre otros pensamientos de utilidad comun que ha inspirado al REY nuestro Señor el ardiente deseo que le anima del bien de sus vasallos, y de propagar el buen gusto en materia de bellas artes, fue uno el de formar y fran-

quear al público una copiosa coleccion de cuadros nacionales y extranjeros por el orden de las diferentes escuelas: establecimiento que al mismo tiempo que hermozeaba la capital del reino, y contribuia al lustre y esplendor de la nacion, suministraba á los aficionados ocasion del mas honesto placer, y á los alumnos de las artes del dibujo los medios mas eficaces de hacer rápidos adelantamientos. Destinó S. M. para tan digna empresa la gran copia de preciosas pinturas que estaban repartidas por sus Reales palacios y casas de campo, y señaló fondos para habilitar los salones y galerías del magnífico edificio del Museo del Prado, donde la coleccion habia de colocarse. Su augusta Esposa la Sra. Doña MARIA ISABEL DE BRAGANZA, que de Dios goce, movida de los mismos deseos que S. M., se dignó tambien proteger y alentar este importante proyecto; y al cabo de año y medio que se ha trabajado en su egecucion está ya concluida una gran parte de la obra, donde se han ordenado despues de bien limpios y restaurados los cuadros de la escuela española, que tanto se distingue aun entre las de otras naciones que han cultivado con gloria las nobles artes; y se continúa la obra para habilitar sucesivamente los salones que deben contener las pinturas de las escuelas italiana, flamenca, holandesa, alemana y francesa; pero no queriendo S. M. dilatar á sus amados vasallos el gusto y la utilidad que puede resultarles de tener reunidas á su vista las mas sobresalientes producciones de los pintores que han honrado con ellas á la nacion, se ha dignado resolver que desde luego se franquee la entrada al público, y que desde el dia 19 del corriente mes de Noviembre esté abierto el Museo por ocho dias consecutivos, excepto los lluviosos y en que haya lodos, y en lo restante del año todos los miércoles de cada semana desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

A consecuencia de lo expuesto por la junta superior de Sanidad de Extremadura á la Suprema del reino, ha acordado esta que se suspenda toda feria de los pueblos de aquella provincia, comprendida la de Trujillo, que seria en 8 de Diciembre, hasta ocasion y circunstancias mas favorables.

Por equivocados informes se dijo en la gaceta del 6 de este mes, artículo de Murcia, que, por direccion del Ilmo. obispo de aquella diócesis se está fabricando en dicha ciudad una casa para que sirva de hospital con mucha solidez y capacidad, y que los fondos con que se costea esta obra son de la renta que dejó D. Juan Josef Mateos, canónigo que fue de aquella catedral." Rectificada la noticia con posteriores y verídicos datos, resulta que dicho Ilmo. Sr. obispo es quien ha costeado todo lo invertido en la expresada obra, cuyos gastos han ascendido á la cantidad de 1.616,638 rs. y 21 mrs. desde el dia 2 de Enero del año pasado de 1817 hasta el 30 de Octubre del corriente; y que las rentas de la memoria fundada por el referido D. Juan Josef Mateos se han aplicado á otros objetos piadosos, segun la mente del fundador.

Continuacion de las fincas que con Real facultad se venden en la villa de Villaviciosa y su término.

Una tierra en término de Villaviciosa, y sitio del Vispo, de haber 3 fanegas, linda á oriente y norte con tierras del estado de Chinchon, á poniente con el caz del molino del Vispo y Presa vieja, vale cada fanega á 600 rs., y toda ella 1800: otra en dicho término entre los caminos que van al Vispo y al Vadillo, de haber 2 fanegas, linda á oriente con tierra del estado de Chinchon, á mediodia con el camino del Vispo.

á poniente tierra de Lujan, á norte tierra de Cayetano Maurelo, vale cada fanega á 600 rs., y toda ella 1200 rs.: otra en dicho término, y sitio junto á la anterior, hay una tierra por medio, que es la citada de Maurelo, con quien linda á mediodía, su cabida una fanega, linda á norte con el camino del Vasillo, á poniente tierra de Lujan, vale 600 rs.: otra en dicho término, junto á las eras, de caber una fanega, 2 celemines y 19 estadales, linda á poniente con tierra que labra Estéban Martín, á mediodía tierra del estado de Chinchon, á poniente y norte con la era de Juan Aparicio, vale cada fanega á 600 rs., y toda ella 879: otra en dicho término, inmediata al pueblo, titulada la Corraliza, de caber una fanega, linda al norte con el camino del Vispo, á mediodía con tierra del Curato, vale 660 rs.: otra en dicho término, al sitio del barranco del Arco, de caber 2 fanegas y 10 celemines, linda á mediodía con el barranco del Arco ó Prado redondo, á poniente tierra de Lujan, vale cada fanega á 400 rs., y toda ella 1133 rs. y 11 mrs.: otra en dicho término al sitio de la Vega del Arco por encima de dicho, de caber una fanega, 7 celemines y 17 estadales, linda á oriente y poniente con tierras de D. Miguel de Miseres, á norte con la vereda de las Viñas, vale cada fanega á 380 rs., y toda ella 617 rs. y 17 mrs.: otra en dicho término y sitio, de caber 2 fanegas y 6 celemines, la atraviesa la vereda de San Babilés, linda á oriente y norte con tierras del estado de Chinchon, vale cada fanega á 60 rs., y toda ella 150: otra en dicho término, y sitio de Aíjon, con retama, de caber 5 fanegas, linda á oriente con el camino que va de Alarcon á San Babilés, á mediodía tierra de Cayetano Maurelo, á norte con retamar de Tocino, vale cada fanega á 40 rs., y toda ella 200: otra en dicho término al sitio de la vega del Arco á la Cabezuela, ó Carcabajuana, que fue de viduño tinto, de caber tres fanegas, linda á mediodía con la vereda de las viñas, á poniente con tierra que fue majuelo de la viuda de Francisco Tejera, á norte tierra que labra Cayetano Maurelo, vale cada fanega á 330 rs., y toda ella 990: un olivar que ocupa 4 fanegas y 2 celemines en lo alto de la vega, linda á norte con la Cañada, con 103 olivas, linda á mediodía con olivar de D. Josef del Valle, vecino de Móstoles, á poniente tierra de Manuel Tejera, á oriente tierra de Lujan, vale á 60 rs. cada olivo, y todo el olivar 6180; cuyas tierras hasta aqui expresadas con el jardin y olivar son de 400 estadales de á $10\frac{1}{2}$ pies cada uno, que es el marco que corresponde á estos sitios. (*Se continuará.*)

Por decreto del Real tribunal del consulado de comercio de Cádiz, dado en 25 de Setiembre último ante su escribano mayor teniente, que lo es honorario de Cámara de S. M., se manda citar y emplazar á cuantos se estimen con derecho á los bienes y masa del concurso de la compañía de Campos, hermanos, para que en el preciso término de un año, contado desde esta publicacion, acudan á formalizarlo con los documentos que les comprueben; prevenidos que de no hacerlo, los pagos sucesivos se verificarán sin el gravamen de fianza, cancelándose las que se hubiesen dado.

En la villa de Fuencemillan, provincia de Guadalajara, distante 15 leguas de esta corte, se halla vacante la escuela de primeras letras: su dotacion anual es de 50 fanegas de trigo, 300 rs. en dinero, cobrado por la justicia, y casa de balde. Los pretendientes que se hallen dotados de las circunstancias necesarias para el desempeño de este destino acudirán á la calle de Fuencarral, núm. 8, tienda de géneros ultramarinos, donde darán razon con quien se ha de tratar.

Calendario del año bisiesto de 1820 para Castilla la Nueva. Comprende las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo y toda la Mancha alta y baja, dispuesto en el Real observatorio astronómico de la ciudad de S. Fernando con arreglo al meridiano de Madrid, con privilegio exclusivo. Se hallará en la librería de Dávila, calle de las Carretas; en Cuenca en la de Mariana; en Toledo en la de Hernandez, y en Talavera en la lonja de D. Josef Fernandez.